

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Extracto de la Resolución de 28/04/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan 10 becas para estudios de grado durante el próximo curso 2022/2023 en la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) para estudiantes que hayan cursado estudios preuniversitarios en las secciones bilingües de español en Europa Central, Oriental y China que les den acceso a estudios universitarios. BDNS (Identif.): 624186. [2022/4010]

BDNS (Identif.): 624186

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/624186>)

Primero. Beneficiarios.

Podrá participar en esta convocatoria el/la estudiante extranjero en países con lengua materna diferente al español o tener nacionalidad extranjera, que haya superado los estudios de bachillerato en las Secciones Bilingües de español de alguno de los países que se recogen en la base primera de esta convocatoria en los cursos 2020/2021 o 2021/2022, y que cumpla el resto de los requisitos de la convocatoria.

Segundo. Objeto.

Se dotan ayudas económicas para 10 becas de ayuda al estudio a estudiantes de nuevo ingreso para el primer curso en estudios oficiales de grado en la UCLM en el curso académico 2022/2023, de entre los ofertados en el Anexo I de la convocatoria, destinadas a estudiantes que hayan cursado estudios preuniversitarios en las Secciones Bilingües de español de Bulgaria, China, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa y Rumanía.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa de la UCLM al respecto, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquellas.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

El presupuesto de esta convocatoria asciende a 32.300,80 euros.

La beca concedida comprende los siguientes conceptos: exención de apertura de expediente, seguro individual, seguro escolar y curso completo en primera matrícula del primer año de los estudios de grado, en la UCLM, según Orden de Precios Públicos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha para el curso académico 2022/2023; y una ayuda de 2.000€ (dos mil euros) en concepto de manutención para todo el curso académico que se hará efectiva del siguiente modo, 50% al inicio del curso según el calendario académico oficial, siempre que previamente el estudiante haya realizado su matrícula en los estudios a cursar, y el 50% restante al inicio del segundo cuatrimestre. En el caso de que el estudiante abandone sus estudios antes del inicio del segundo cuatrimestre, no se hará efectivo el restante 50% de esta ayuda.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 28 de abril de 2022 hasta las 23:59 horas del 30 de junio de 2022.

Sexto. Otros datos.

La concesión de la beca queda supeditada a la admisión del estudiante en los estudios de grado solicitados a través de los procedimientos establecidos, en función de la normativa académica de acceso y admisión de estudiantes para los estudios en la UCLM y la formalización de la matrícula en el curso completo.

Toledo, 28 de abril de 2022

El Vicerrector de Internacionalización
de la Universidad de Castilla-La Mancha
P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020,
DOCM de 05/01/2021)
RAÚL MARTÍN MARTÍN